



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1286

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 27 de octubre de 2022.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 16201-C-2022; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para el servicio de "Limpieza del Edificio de la Ex Aduana",

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de agosto de 2022 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación para la ejecución del servicio indicado, aprobado mediante Decreto N° 0896/2022.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 67, se presentan dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas Cooperativa de Trabajo 11 de Octubre Ltda. y Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 983/22 obrante a fs. 304 manifestando que "*...en cuanto a las ofertas presentadas se observa que la oferta económica de Cooperativa de Trabajo 11 de Octubre Ltda. supera en un 104% al Presupuesto Oficial establecido por la Administración...*" continuando "*...el Sellado presentado es posterior al Acto de Apertura de Ofertas, lo que lo torna inadmisibile, por lo que corresponde el rechazo de la oferta*" finalizando su dictamen "*...La Oferta de la firma Cooperativa de Trabajo La Forestal Lda. se ajusta en sus aspectos formales a los Pliegos de Condiciones, ello sin perjuicio del análisis respecto del servicio, a realizar por la oficina licitante...*"

Que según lo informado por la Dirección General de Servicios Administrativos de fs. 305 y fs. 307, oficina técnica competente para evaluar el objeto licitado, estima que corresponde adjudicar el servicio a la firma Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda. por único oferente y precio corriente en plaza.

Que a fs. 308 obra visto bueno de la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado.

Que a fs. 309, la Junta de Compras, sostuvo que: "Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para el "Servicio de Limpieza del Edificio Ex Aduana", estiman conveniente la selección de la oferta de COOP. DE TRABAJO LA FORESTAL LTDA., CUIT: 30-71224370-4, por única oferta y precio corriente en plaza.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y lo descripto en los párrafos precedentes, se desprende que la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORESTAL LTDA.; resulta conveniente a los intereses de esta Administración, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1.179/2009.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- DESESTÍMASE, la oferta de la firma Cooperativa de Trabajo 11 de Octubre Ltda. por presentar sellado de adquisición de pliego posterior al acto de apertura.

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE – en mérito a lo especificado en el considerando que antecede – por única oferta y precio corriente en plaza, la Licitación Pública para el servicio de "Limpieza del Edificio de la Ex Aduana", a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORESTAL LTDA**, por un monto mensual de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$/mes 598.224.-), lo que representa un total anual de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$7.178.688.-) , con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones particulares y técnicas, plan de trabajos, propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 16201-C-2022; condición de pago a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firmada la conformidad de lo consignado en la factura correspondiente, por parte de la Dirección General de Servicios Administrativos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06008	1.06.01.00.1.01.01.1.9.03.03.04.00	Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales




C.P. Héctor H. Losada
 Director General
 Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera
 Secretaría de Obras Públicas

Artículo 4º.- La prestación del servicio se ajustará en un todo a las formas y plazos establecidos en el pliego licitatorio, debiendo la firma Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda., una vez notificada de los términos del presente decreto afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

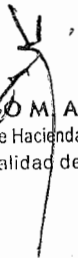
Artículo 5º.- DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de la garantía presentada en el acto licitatorio a la firma oferente que no ha resultado adjudicataria.

Artículo 6º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Ing. JOSE LUIS CONDE
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario